



CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA MONTAÑA, REPRESENTADO POR EL DR. ORESTE HERMINIO CHÁVEZ ROMÁN, DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, LIC. URIEL HERNÁNDEZ GALENA; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL TECNOLÓGICO” Y “LA UTA”, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UTA”:

I.1.- Que es una institución pública creada por los gobiernos federal y estatal, según Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero, de fecha ocho de mayo de dos mil doce y, que cuenta con el reconocimiento oficial de la SEP y de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

I.2.- Que tiene como objeto el de ofertar en la modalidad de Técnicos Superiores Universitarios y Continuidad de Estudios a Nivel Licenciatura e Ingeniería. Formando estudiantes aptos para la aplicación de conocimientos a la solución de problemas, con un sentido innovador en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, realizando investigaciones en las áreas de su competencia, de acuerdo con las necesidades de desarrollo económico y social de la Región de Acapulco, Guerrero, procurando contribuir al mejoramiento de las Empresas Prestadoras de Bienes y Servicios Turísticos, así como, de los Sectores Productivos de dicha Región.

I.3.- Que el **Rector** el **Lic. Uriel Hernández Galeana**, cuenta con las atribuciones y facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de acuerdo al nombramiento de fecha 17 de noviembre de 2015, expedido por el Lic. Héctor A. Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y ratificado por el Lic. José Luis González De la Vega Otero, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Guerrero.

I.4.- Que para los efectos legales inherentes al presente Convenio, señala como domicilio el siguiente: Calle Francisco Pizarro No. 58, Fracc. Magallanes, interior del Hotel Acapulco Diana, en Acapulco, Gro.

II. DECLARA “EL TECNOLÓGICO”:

II.1.- Es un establecimiento público de bienestar social del gobierno del estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según el artículo uno del decreto que crea al instituto tecnológico superior de la montaña, signado con fecha 21 de agosto



de 1991 por el gobernador constitucional del estado y publicado en el periódico oficial de la entidad, el 6 de septiembre de 1991.

II.2.- Tiene por finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior y de postgrado, encaminados a la formación de profesionistas de excelencia con mística de trabajo, productividad y creatividad, capaces de responder a los retos de las necesidades regionales del estado de Guerrero y del país.

II.3.- Que tiene como objetivo entre otros, realizar investigación científica, tecnológica, promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con otras instituciones educativas, aprovechar y optimizar los recursos naturales, materiales y humanos que fortalezcan el avance del conocimiento, así como participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación se formulen de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico, político y social del entorno, en lo particular del país.

II.4.- El DR. ORESTE HERMINIO CHÁVEZ ROMÁN, director general de el "TECNOLÓGICO" cuenta con la capacidad Legal para suscribir el presente convenio específico de cooperación académica, en virtud del nombramiento a su favor, de fecha 16 de diciembre de 2016, expedido por el gobernador constitucional del estado de Guerrero, Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, en virtud de sus facultades según los artículos XV y 191 numeral I, fracción I de la constitución política del estado libre y soberano de Guerrero que lo acredita como director general del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña.

II.5.- para efectos del presente convenio señala como domicilio oficial el ubicado en ampliación del Ejido San Francisco s/n, en la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, C.P. 41304.

II.6.- estar inscrito en el registro federal de contribuyentes, bajo la clave: ITS-910821-L92

Por lo anteriormente expuesto las partes formalizan el presente instrumento al tenor de las siguientes declaraciones:

III. DE "LAS PARTES":

III.1 Que es su interés suscribir el presente convenio de colaboración.

III.2 Que se reconocen la personalidad con la que firman el presente instrumento.

III.3 Que acuerdan sujetar sus actividades derivadas del presente convenio, al tenor de las siguientes